

hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Rey Francisco, número 27, segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.740, libro 988, folio 73, finca número 48.595, inscripción primera.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1998.—El Juez.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—16.488.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de testamentaria bajo el número 10.007/1998, a instancia de residencia para personas mayores «Vista Alegre», sobre bienes de doña Tomasa Iglesias Cantero en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de que los ignorados interesados en la tramitación del presente procedimiento comparezca en autos en el plazo de un mes.

Y para que sirva de notificación a los ignorados interesados en la tramitación del presente procedimiento, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Aquilino Sánchez Medina.—La Secretaria judicial.—16.441-E.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio suspensión de pagos, bajo el número 74/1998-A, a instancias de «Construcciones García e Hijos, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Victorio Venturini Medina, solicitando el estado de suspensión de pagos de la entidad «Construcciones García e Hijos, Sociedad Limitada», con domicilio en esta ciudad, calle Algaba, número 24, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Martín Martín Martín, don Francisco Camins Mochales, y a la acreedora «Liaño, Sociedad Anónima», habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 17 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—El Secretario.—16.136.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 945/1997, a instancias de «Financiera Carrión, Sociedad Anónima» («Financa, Sociedad Anónima»), representada por el Procurador don Álvaro Villegas Herencia, contra doña Milagros Parra Cadenas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 29 de mayo de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 28.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 26 de junio de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 21.375.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 24 de julio de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000945/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, barrio de Canillejas y su calle de Circe, número 15 actual, perteneciente al lote 48 de la colonia Guadalupe. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17, al folio 141, libro 649 de Canillejas, tomo 1.635, finca número 7.408, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—16.638.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 393/1997, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Tecnología Constructiva del Hormigón, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 19 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 34.100.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 16 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Nave industrial diáfana en planta segunda, de la torre B, señalada con la letra Q-1 del edificio sito en Madrid, camino de Hormigoneras, números 122-124, con acceso a través de la escalera común del portal 4 del pasaje desde el camino de Hormigoneras.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 388, folio 179, finca registral número 37.020, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—16.438.

MADRID

Edicto

Doña Nuria Tardío Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 926/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra propietarios de la calle Toledo, número 121, don José Torres Navas, don Blas Vitor Barajas y don Javier Trujillo Oliván, en reclamación de 1.998.032 pesetas de principal más 700.000 pesetas provisionalmente calculadas para intereses, gastos y costas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la mitad indivisa de la finca registral número 22.093, propiedad del demandado don José Torres Navas, y una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.900 (local comercial) y como de la propiedad del demandado don Blas Vitor Barajas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2654, agencia 4017, sita en Madrid, calle de Diego de León, número 16, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del pro-

cedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndose saber que los deudores podrán liberar los bienes objeto de subasta si, previo a su celebración, abonar o consignar la totalidad de las cantidades reclamadas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote: Una mitad indivisa de la finca registral número 22.093. Vivienda número 12, constituida sobre la parcela número 13, al sitio de Cantos Altos, urbanización «La Balconada», en el término de Collado Villalba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba al tomo 2.585, libro 468, folio 48, anotación letra B, finca número 22.093.

Valoración de esa mitad indivisa: 14.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Una sexta parte indivisa de la finca registral número 8.900 (local comercial). Sito en la calle Pablo Rica, número 26, en Madrid. Urbana, número 2, local que se identifica como semisótano comercial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, libro 206, folio 112, finca número 8.900.

Valoración de la sexta parte indivisa: 2.500.000 pesetas.

Y para que sirva, asimismo, de notificación, por ignorarse su paradero, a los demandados don Blas Vitor Barajas y, asimismo, a don Pedro Manuel Torres Navas, como propietarios en pleno dominio y por mitad y proindiviso de la finca registral número 22.093, a doña Manuela Delgado Bartolomé, como propietaria de la citada finca, con carácter privativo, casada en régimen de separación de bienes con el demandado don José Torres Navas; notificándose, asimismo, a los esposos don Nicolás Barajas Montalvo y doña María del Carmen Sierra Escudero, don Alejandro Infantes Riofrio y doña María Barajas Montalvo, y doña María Teresa Sevillano Esteban, esposa del demandado don Blas Vitor Barajas, como propietarios por sextas e iguales partes indivisas, por título de compra y con carácter privativo, de la finca registral número 8.900, y, asimismo, al demandado don José Torres Navas, en caso de que la notificación al mismo por medio de su representación procesal lo fuere en sentido negativo expido el presente en Madrid a 2 de marzo de 1998.—La Secretaria, Nuria Tardío Pérez.—16.652.

MADRID

Edicto

Doña María del Carmen de la Cruz Gauna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 25 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 1.116/1989-1, a instancia de doña María del Pilar Cortés Galán, representada por la Procuradora doña María Pilar Cortés Galán, contra doña María Sanguino Díaz, representada por la Procuradora doña María del Mar de Villa Molina, hoy en fase de ejecución de sentencia de jura de cuenta, en los que se reclama la cantidad de 3.325.787 pesetas de principal, más la suma de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes a doña María Sanguino Díaz, que a continuación se indica, bajo las condiciones que también se expresan:

Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de mayo de 1998, a las doce horas, y para el supuesto de que no hubiere postores, se celebrará la subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 sobre el valor de tasación, el día 19 de junio de 1998, a las doce horas, y si tampoco hubiere postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (abierta en el Banco Bilbao Vizcaya), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósito y consignación del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que, conforme al nuevo artículo 1.499 de la LEC «solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero».

Cuarta.—No se admitirán posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, y, en este último supuesto, si la postura que se haga no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los inmuebles salen a subasta sin suplir previamente por el deudor la falta de títulos de propiedad, no obstante dicha titularidad consta en la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad que está de manifiesto en Secretaría